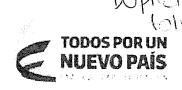


### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1426-2015 Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2015

Expediente No.: 031-10-11-15-1426

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO – COOVATUR hoy COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR - NIT 800.183.258-1

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución Nos. 003513 del 29 de mayo de 2012 por medio de la cual se impuso sanción administrativa a la empresa COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO – COOVATUR hoy COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR - NIT 800.183.258-1, proferida por el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituye prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, así:

Resolución No. 003513 del 29 de mayo de 2012 (Multa 5 SMMLV año 2009)

Fecha ejecutoria:

04 de julio de 2012 11 de julio de 2012

Fecha límite de pago: Valor Multa:

\$ 2.484.500.00

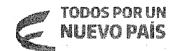
Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutiva, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dusc

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO – COOVATUR hoy COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR – NIT 800.183.258-1 numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 "Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

#### MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO – COOVATUR hoy COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR - NIT 800.183.258-1, por la siguiente cantidad:

Resolución No. 003513 del 29 de mayo de 2012 (Multa 5 SMMLV año 2009)

Fecha ejecutoria:

04 de julio de 2012

Fecha límite de pago:

11 de julio de 2012

Valor Multa:

\$ 2.484.500.00

La anterior obligación se cancelará más los intereses que se causen hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa de 12% anual

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se le cobra con los intereses y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente Cta. Corriente No. 219-046-042 código rentístico – 20 - Dirección del Tesoro Nacional – Supertransporte. (DTN-TASA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TRANSPORTE), indicando el nombre, el nit y/o el número de la cédula de ciudadanía y el número de la resolución por la cual se impuso la sanción. Copia de la consignación debe ser remitida al Grupo de Cobro Coactivo de la Supertransporte.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO - COOVATUR hoy



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO – COOVATUR hoy COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR - NIT 800.183.258-1 COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO ALASKA TOUR – ALASKA TOUR – ALASKA TOUR – NIT 800.183.258-1, con domicilio en la CLL 17 NO. 108-07, Bogotá D.C., en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de acuerdo al artículo 830 de esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Diego Armando Acuña Rodriguez - Abogado Contratista Mandamiento de Pago No. 031-1426-2015

The state of the s			
	(Safe		
	<b>等段</b>		
			•
			1
			-
			_
		ı	